

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

<b>Contrato No.</b>	<b>PAF-EUC-I-031-2017</b>
<b>Objeto:</b>	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
<b>Contratante:</b>	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II
<b>Fecha de suscripción del contrato:</b>	Diecisiete (17) de agosto de 2017
<b>Fecha de inicio:</b>	Veintidós (22) de enero de 2018
<b>Plazo actual del contrato:</b>	Trece (13) meses y Quince (15) días
<b>Etapa 1:</b>	Estudios y Diseños
<b>Plazo actual Etapa 1:</b>	Cuatro (4) meses y quince (15) días
<b>Valor actual Etapa 1:</b>	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$129.966.350,00)
<b>Suspensión 1 Etapa 1:</b> 23 de febrero de 2018	20 días: 23/02/2018 (inclusive) – 14/03/2018.
<b>Suspensión 2 Etapa 1:</b> 15 marzo de 2018	1 mes: 15 marzo de 2018 – 15 de abril de 2018
<b>Prórroga 1 a la Suspensión 2 Etapa 1:</b> 13 abril de 2018	60 días: 16 abril de 2018 (inclusive) - 14 junio de 2018.
<b>Fecha de la Suspensión 3.</b>	Veintinueve (29) de junio de 2018
<b>Plazo de la Suspensión 3 Etapa 1:</b>	Quince (15) días hábiles

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **CARLOS**



## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

**ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.659 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No **PAF-EUC-I-031-2017**, cuyo objeto es la: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2.017.
2. Que la Cláusula Vigésima "Suspensión Temporal" del contrato dispone que: *"Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.
3. Que el contratista Interventor, **Consortio Infraestructura Gardenias II**, mediante comunicación **C.I GARDENIAS II-0027-PAF-EUC-I-031-2017-18** de fecha dieciocho (18) de junio de 2018, solicitó la Suspensión 3 de la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de quince (15) días hábiles, debido a que *"aún no se cuenta con el acto administrativo que modifique el nivel de riesgo del predio conforme al concepto expedido por la Oficina de Gestión del Riesgo, el cual debería ser expedido por el Distrito al término de la prórroga 1 a la suspensión 2, sin embargo aún se encuentra en proceso de Revisión Jurídica por dicha entidad"*.
4. El Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio del veinticinco (25) de junio de 2018, conceptuó favorablemente a la solicitud de Suspensión 3 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**.
5. El Comité Técnico, en sesión virtual del veintinueve (29) de junio de 2018, tal como consta en el Acta No. 238 (Contrato interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 3 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de quince (15) días hábiles e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento.



## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO.-** SUSPENDER la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día veintinueve (29) de junio de 2018 (inclusive).

Inicio de la Suspensión 3:	Veintinueve (29) de junio de 2018
Plazo de la Suspensión 3:	Quince (15) días hábiles
Terminación de la Suspensión 3:	Veintitrés (23) de julio de 2018

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa No.1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo primero de la Cláusula Vigésima del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, suscrito entre LAS PARTES.

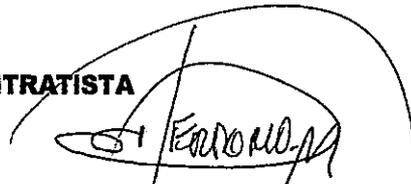
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 3 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, se firma a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

CONTRATANTE



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando  
como administradora y vocera del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**  
**ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**  
**EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

CONTRATISTA



**CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**  
Representante  
**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**  
**GARDENIAS II**

